

PROYECTO N°	1094	
22	04	25

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Resolución Directoral N° 001113 -2025-UGELH.

Huancabamba,

29 ABR. 2025

Vistos, el Informe N° 67-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-ADM-HDB, Memorandum N° 233-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D; Hoja de Envío N° 692-2025-EPER.UGEL-HUANCABAMBA con siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada “Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2025”;

Que, el objetivo general de dicha norma, establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado “Compromisos de Desempeño 2025”; las DRE/GRE y UGEL, mediante Resolución Titular, deberán designar a un servidor público como responsable para coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción, así como focalizar las coordinaciones y comunicaciones con el MINEDU;

Que, entre las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en calidad de ejecutora se encuentran: I) Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las instituciones educativas; II) Asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción; y III) Prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción;

Que, en la parte final del Informe N° 67-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-ADM-HDB, el administrador de la UGEL Huancabamba, sugiere a la dirección de la UGEL, designe a las personas que tendrán a cargo acciones de coordinación sobre el cumplimiento de los indicadores establecidos para nuestra jurisdicción como Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, los que tienen como objetivo contribuir a la mejora del servicio educativo. Por ello el mecanismo comprende la entrega de un incentivo monetario a las IGED que cumplan con los indicadores que les aplican durante el año, en sus distintos tramos;

Que, mediante el Memorandum N° 233-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Dirección de la UGEL-Huancabamba, está disponiendo se proyecte la Resolución Directoral correspondiente designando a la profesora Darsi PANDURO PEREZ y al abogado Cesar Augusto CORREA AGUILAR como responsables de Coordinar el Cumplimiento de los Indicadores de los Compromisos de Desempeño 2025 Establecidos para la UGEL Huancabamba;

Estando a lo informado por el Encargado de Recursos Humanos, lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba, según Hoja de Envío N° 692-2025-EPER.UGEL-HUANCABAMBA; y;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 035-2025-MINEDU, la R.D.R. N° 00022-2025, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local”, y;



2013-GRP/CR;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como responsables de Coordinar el Cumplimiento de los Indicadores (Compromisos de Desempeño 2025) Establecidos para la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba a los siguientes servidores públicos:

Tabla 01.-

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO	CELULAR
DARSI PANDURO PEREZ	21142436	JEFE DEL AREA DE EDUCACIÓN BÁSICA TÉCNICO PRODUCTIVA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	Darsi.panduro@minedu.edu.pe	916162338
CESAR AUGUSTO CORREA AGUILAR	40247374	ABOGADO	Email.cesarcorreaaguilar@gmail.com	948320656

Fuente: Informe N° 67-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-ADM-HDB

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que todas las áreas de la UGEL Huancabamba, brinden todas las facilidades a los servidores profesora Darsi PANDURO PEREZ y al abogado Cesar Augusto CORREA AGUILAR, para el fiel y cabal cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Área de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la profesora Darsi PANDURO PEREZ, al abogado Cesar Augusto CORREA AGUILAR y a todas las áreas de la UGEL Huancabamba de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Nueva Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

DR. Willian Nelson FURLONG GÓMEZ
Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

WNFG/DUGE LH
AGA
MAAG/EPER
GDSC